

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. FRANCISCO FERRERO CASILLAS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 23 de Mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DIPUDEPORTIVO” 2024.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DIPUDEPORTIVO” 2024, resuelta por acuerdo de fecha 11 de octubre de 2024.

2.- Por parte de los beneficiarios de la subvención, que a continuación se relacionan, se han incumplido las condiciones impuestas en esta Convocatoria siguientes:

AYUNTAMIENTO	MOTIVO
Aldeanueva de Barbarroya	No presentación de la justificación.
Buenasbodas	Gasto generado fuera de los meses de ejecución.
Cabezamesada	Presentación de la justificación fuera de plazo.
Hontanar	Gasto generado fuera de los meses de ejecución.
La Calzada de Oropesa	Presentación de la justificación fuera de plazo.



Manzanaque	No presentación de la justificación.
Noez	Presentación de la justificación fuera de plazo.
Torralba de Oropesa	No presentación de la justificación.
Turleque	Presentación de la justificación fuera de plazo.

3.- Respecto a los beneficiarios que, transcurrido el plazo de presentación de la justificación, no la presentaron, de conformidad con el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procedió a notificarles un requerimiento para que en el plazo improrrogable de 15 días cumplimentaran el trámite.

DISPOSICIONES APLICABLES

- Base 1ª.- “La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Toledo destinadas a financiar los gastos que se generen, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.....”
- Base 13ª.- “.....El plazo de presentación de la justificación será hasta el 31 de diciembre de 2024 dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.....”
- Base 15ª.- “El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, mediante un pago único, de conformidad con lo establecido en la base 13ª y de haber cumplido todas las condiciones impuestas en esta Convocatoria y en la normativa reguladora.....”

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por el Director del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, para el desarrollo del Programa “Dipudeportivo” 2024, a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION	OP. CONTABLE D
Aldeanueva de Barbarroya	617,28	202420022715000
Buenasbodas	617,28	202420022724000
Cabezamesada	617,28	202420022738000
Hontanar	617,28	202420023014000
La Calzada de Oropesa	617,28	202420023018000
Manzanaque	617,28	202420023045000



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Noez	617,28	202420023068000
Torralba de Oropesa	617,28	202420023107000
Turleque	617,28	202420023112000
TOTAL	5.555,52	

SEGUNDO.- Anular el compromiso del saldo de remanente de crédito consecuente, con imputación a la aplicación presupuestaria 2025.2310.462.00.24, correspondiente a las operaciones contables referidas, así como su reposición a la situación de crédito disponible por un importe total de 5.555,52 €.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes, informando de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
Por sustitución (Decreto 603/2025, de 11 de Abril de 2025)

